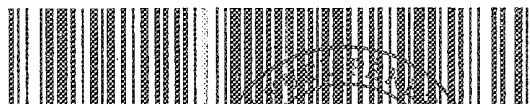




Factura: 001-001-000004272



20151701077P02200



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701077P02200					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	17923822970 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MANUEL EDUARDO ECHEVERRIA GAVILANES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

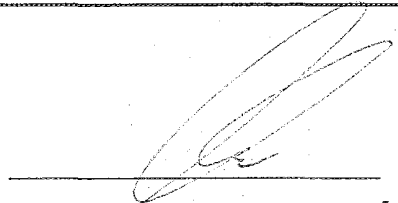
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701077P02200					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792382297001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MANUEL EDUARDO ECHEVERRÍA GAVILANES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MANUEL ABDON PÉREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



1 rio.
2 **NUMERO: 20151701077P02200**

3

4

5

6

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

7

QUE OTORGA

8

LA COMPAÑÍA NEXUS SOLUCIONES

9

LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.

10

CUANTÍA: INDETERMINADA

11

DI 2+1 COPIAS

12

13 **GP**

14 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

15 **LUNES VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**

16 ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario Septuagésimo Séptimo del**

17 **cantón Quito, Distrito Metropolitano,** comparece el señor ingeniero

18 **MANUEL EDUARDO ECHEVERRIA GAVILANES,** casado, en calidad de

19 Gerente General de la compañía **NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL**

20 **CIA. LTDA.,** de acuerdo al nombramiento que adjunto a la presente

21 escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

22 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábil

23 y capaz, que de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

24 documentos de identificación, cuyas copias certificadas por mí, agrego a

25 este instrumento; advertido que fue el compareciente de los efectos y

26 resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinado que fue

27 en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta

28 escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicita elevar a



1 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal
2 y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga
4 la presente ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA de los siguientes actos
5 societarios que son: incremento del capital social y reforma del estatuto de la
6 compañía "**NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CÍA. LTDA.**" al tenor
7 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Concorre a
8 suscribir el presente instrumento público, el Ingeniero Manuel Eduardo
9 Echeverría Gavilanes, a nombre y en representación de la compañía
10 "**NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CÍA. LTDA.**", en su calidad de
11 la Gerente General, debidamente autorizado, según documentación que se
12 agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en esta
13 ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.** En la escritura
14 pública otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito,
15 Doctora Paola Delgado Llor, el veinticinco de abril del dos mil doce, inscrita
16 en Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, Tomo dos, Repertorio
17 cuatrocientos setenta y dos, el seis de junio del dos mil doce, consta la
18 constitución de la compañía "**NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL**
19 **CÍA. LTDA.**" **DOS.** En la escritura pública otorgada ante el Notario
20 Vigésimo Tercero, Doctor Gabriel Cobo, el doce de diciembre del dos mil
21 catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el seis de
22 enero del dos mil quince, consta el aumento de capital que aprobaron los
23 socios de la referida compañía, sin embargo, la Superintendencia de
24 Compañías no lo aprobó, porque detectó inconsistencias que son
25 necesarias solucionarlas y que las realiza mediante la presente escritura en
26 los siguientes términos. **TERCERA.-** La junta general universal de socios de
27 la compañía "**NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CÍA. LTDA**"
28 celebrada el cinco de octubre del dos mil quince, entre otros aspectos,



982

Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 *decidió y aprobó en forma unánime, lo siguiente: a) Rectificar los errores en*
2 *que se incurrió en la junta de socios del veintiuno de noviembre del dos mil*
3 *catorce, la misma que fue elevada a escritura pública ante el Notario*
4 *Vigésimo Tercero, el día doce de diciembre del dos mil catorce, e inscrita en*
5 *el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el seis de enero del dos mil*
6 *quince. b) Autorizar al Gerente General para que concurra ante uno de los*
7 *Notarios de este Distrito y eleve a escritura pública la presente acta que*
8 *aclara y rectifica los diversos puntos tratados y aprobados en la junta del*
9 *veintiuno de noviembre de dos mil catorce. c) Se aprobó que el capital*
10 *suscrito sea pagado en numerario y en su totalidad. d) Ratificación de la*
11 *reforma del estatuto social. El acta del cinco de octubre del dos mil quince,*
12 *es parte integrante de esta escritura. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y*
13 **REFORMA DEL ESTATUTO.-** *La junta general, extraordinaria y universal*
14 *del cinco de octubre de dos mil quince, entre otros aspectos, decidió elevar*
15 *el capital social de la compañía en la cantidad de nueve mil quinientos (\$*
16 *9.500.00) dólares con lo que tendría un capital social de diez mil (\$*
17 *10.000.00) dólares americanos. Se aclara que este incremento sea pagado*
18 *en numerario en su totalidad. Adicionalmente se ratifica que el Doctor Carlos*
19 *Echeverría Pinos renuncie a su derecho preferente de suscribir a favor del*
20 *socio Fabricio Echeverría Gómez. Los socios también ratifican la reforma del*
21 *texto del Artículo Cuarto del estatuto, el mismo que, en lo sucesivo dirá:*
22 *"...ARTICULO-CUARTO.- El capital social de la compañía es de \$*
23 *10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en*
24 *diez mil (10.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un*
25 *dólar cada una..." Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.*
26 **QUINTA DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** *El Ingeniero Manuel Eduardo*
27 *Echeverría Gavilanes, en la calidad que comparece declara, bajo juramento,*
28 *que la sociedad que representa, no es contratista del Estado, ni de ninguna*



1 de las instituciones públicas estatales. El señor Notario Vigésimo Tercero de
2 este cantón, Doctor Gabriel Cobo, se servirá marginar la presente aclaratoria
3 en la Matriz de la escritura pública otorgada el doce de diciembre del dos mil
4 catorce. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
5 estilo para la plena validez del presente instrumento público."- (HASTA
6 AQUÍ LA MINUTA). El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma
7 que se encuentra firmada por la doctora Piedad Moncayo de Vásquez,
8 portadora de la matrícula profesional número mil trescientos uno del Colegio
9 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura,
10 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
11 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
12 conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del
13 cual doy fe.-

14 

16 MANUEL EDUARDO ECHEVERRÍA GAVILANES

17 c.c. 1702809680

18
19
20
21 

22 Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

23 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

24
25
26
27
28 El Nota-


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **170280968-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
EACHEVERRIA GAVILANES
MANUEL EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
SAN ANDRES
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-07-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
GOMEZ BUCHELI
GLORIA STELLA





 FIRMA DEL CEDULADO

IDECU1702809680<<<<<<<<<<<<
500720M231112ECU<<<<<<<<<<<<
ECHEVERRIA<GAVILANES<<MANUEL<E

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los
documentos que en 000.....foja(s) útiles fue presentado ante mí

Quito

~~26 OCT. 2015~~

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Sangolquí, 7 de junio de 2012

Señor

Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes

Ciudad.-

De mi consideración:

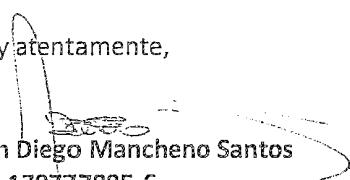
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en reunión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegir a usted como su **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En ésta calidad, solo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía **NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada el día 25 de abril de 2012, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Paola Delgado Llor, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el 6 de junio de 2012.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvasse suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

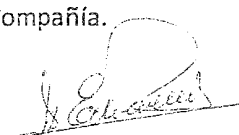
Muy atentamente,



Juan Diego Mancheno Santos
C.C. 170777885-6
SECRETARIO AD-HOC

Sangolquí, 7 de junio de 2012

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.**; y, prometo desempeñarla de conformidad con La Ley y el estatuto social de La Compañía.



Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes
C.C. No: 170280968-0



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA LTDA., designado para un periodo estatutario de CINCO años, en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de siete de junio del dos mil doce, a favor del señor ECHEVERRIA GAVILANES MANUEL EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1702809680, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-543

Viernes, 29 de junio del 2012, 8:11:15



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.- SALAZAR JAIME

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los
documentos que en DOS (2) foja(s) útiles fue presentado ante mí

Quito

26 OCT. 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792382297001
RAZON SOCIAL: NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: NEXUX SOLUCIONES LOGISTICAS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ECHEVERRIA GAVILANES MANUEL EDUARDO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 25/04/2012
FEC. INSCRIPCION: 17/07/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE, INCLUYE LAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Calle: GRAL. ENRIQUEZ Número: LOTE 4
Intersección: EL MILAGRO Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LAS BODEGAS DE SUPERMAXI Telefono
Trabajo: 022895776 Celular: 094179182

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAQU180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/08/2012 12:18:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792382297001

RAZON SOCIAL: NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/04/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA EN BODEGAS.

VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA LOCALES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Calle: GRAL. ENRIQUEZ Número: LOTE 4 Intersección: EL MILAGRO Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LAS BODEGAS DE SUPERMAXI Telefonic Trabajo: 022895776 Celular: 094179182

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas útiles fue presentado ante mí

Quito

23 OCT 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAQU180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/08/2012 12:18:32

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL DE "NEXUS
SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Sangolquí, 05 de octubre del 2015, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. General Enríquez, lote 4 y El Milagro, a las 15H00, se hallan reunidos todos los socios, a saber:

SOCIOS	CAPITAL	%
<i>Manuel E. Echeverría</i>	<i>465</i>	<i>93</i>
<i>Carlos E. Echeverría Pinos</i>	<i>25</i>	<i>5</i>
<i>Fabrizio D. Echeverría G</i>	<i>10</i>	<i>2</i>
TOTAL	500	100

Cada participación tiene el valor nominal de \$ 1.00, es decir que está presente la totalidad de capital social que asciende a \$ 500.00.

Preside la junta el Presidente señor Manuel Echeverría Gómez y hace las veces de Secretario el Gerente General, Ing. Manuel Echeverría Gavilanes.

El Presidente sugiere a los asistentes instalarse en junta general universal de socios, por estar presente la totalidad del capital social, para lo que se acoge a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, a lo que los concurrentes aprueban por unanimidad.

El Presidente pone a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento de los motivos por los cuales la Superintendencia de Compañías, no acepta el trámite de aumento de capital que consta en el Acta del 21 de noviembre del 2014, la misma que fue elevada a escritura pública ante el Notario Vigésimo Tercero, Doctor Gabriel Cobo, el día 12 de diciembre del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el 06 de enero del 2015, bajo el repertorio N° 4 y 5.

2.- Autorizar al Representante Legal para que proceda a elevar a escritura pública lo acordado en la presente junta, en la que los socios, en forma unánime, aclaran y rectifican los errores en que se incurrió en la referida Acta del 21 de noviembre del 2014, así como también, los socios ratifican, una vez más, su intención de incrementar el capital de la compañía, y la correspondiente reforma al estatuto; y, para que concurra ante uno de los señores Notarios y eleve a escritura pública todo lo acordado y resuelto en esta junta, de tal manera que, el incremento de capital sea aprobado por la Superintendencia de Compañías que es el ente de control a quien compete.

3.- Ratificación del aumento de capital, el mismo que ahora, será pagado en su totalidad.

4.-Ratificación de la reforma al estatuto social.

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto.

Se desarrolla la junta:

Primer punto del orden del día

1.-Conocimiento de los motivos por los cuales la Superintendencia de Compañías, no acepta el trámite de aumento de capital que consta en el Acta del 21 de noviembre del 2014, la misma que fue elevada a escritura pública ante el Notario Vigésimo Tercero, Doctor Gabriel Cobo, el día 12 de diciembre del 2014, y que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el 06 de enero del 2015, bajo el repertorio N° 4 y 5.

El Gerente General participa a los socios, que la Superintendencia de Compañías, detectó errores en el acta del 21 de noviembre del 2014, en la que se acordó elevar el capital de la compañía a la cantidad total de \$ 10.000.00, por lo es preciso solucionarlos. De la misma manera, se debe rectificar la respectiva escritura pública que fuera otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero, Doctor Gabriel Cobo, el 12 de diciembre del 2014, en la que consta como habilitante la referida acta, por lo que los socios, una vez que conocen el inconveniente, autorizan al Representante Legal para que proceda a suscribir la escritura pública que hará referencia a que los socios, unánimemente, ACLARAN Y RECTIFICAN, los errores cometidos y gestione ante el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, la inscripción respectiva.

2.- Autorizar al Representante Legal para que proceda a elevar a escritura pública lo acordado en la presente junta, en la que los socios, en forma unánime, aclaran y rectifican los errores en que se incurrió en la referida Acta del 21 de noviembre del 2014, así como también, los socios ratifican, una vez más, su intención de incrementar el capital de la compañía, y la correspondiente reforma al estatuto; y, para que concurra ante uno de los señores Notarios y eleve a escritura pública todo lo acordado y resuelto en esta junta, de tal manera que, el incremento de capital sea aprobado por la Superintendencia de Compañías que es el ente de control a quien compete

En consideración el punto propuesto, los socios, unánimemente, lo aceptan y lo aprueban, en consecuencia, proceden a autorizar al Representante Legal para que realice todas las gestiones que sean necesarias para lograr la aprobación del aumento de capital propuesto y aprobado en el Acta del 21 de noviembre del 2014, elevada a escritura pública ante el Notario Vigésimo Tercero, Doctor Gabriel Cobo, el 12 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Sangolquí, el 06 de enero del 2015.



3.- Ratificación del aumento de capital, el mismo que ahora, será pagado en su totalidad

Los socios en forma unánime ratifican el aumento de capital social de la empresa, de \$ 500.00, que ahora tiene, a la cantidad de \$ 10.000,00 es decir, que habría un aumento de \$ 9.500.00, cantidad que se paga en numerario y en su totalidad.

El socio, Dr. Carlos Eduardo Echeverría Pinos, se ratifica en su intención de renunciar a su derecho de suscribir en el presente aumento, en beneficio del señor Fabricio Daniel Echeverría Gómez, tal como consta en el cuadro de integración de capital.

Los socios, una vez más, en forma unánime, aprueban y ratifican su voluntad de aumentar el capital de la compañía, pagarlo en numerario y en su totalidad. También se ratifican en que autorizan al Gerente General para que realice la negociación de fracciones, en caso de ser necesario, de tal manera que cada participación tenga el valor nominal de un dólar.

Y, aclaran que el cuadro de integración de capital, que todos los socios lo aprueban por unanimidad, es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES	%
Manuel Echeverría G	465,00	8.835.00	9.300.00	9.300	93.0
Carlos Echeverría P.	25,00	175.00	200.00	200	2.00
Fabricio Echeverría G	10,00	490.00	500.00	500	5.00
TOTALES	500,00	9.500.00	10,000.00	10,000	100

4.- Ratificación de la reforma al estatuto

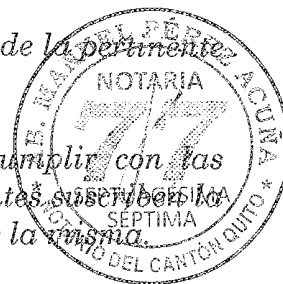
Como consecuencia, esta Ratificación y Aclaración es aprobada en forma unánime, los socios proceden a ratificar el texto del Art. CUARTO del estatuto en los siguientes términos: "...ART.-CUATRO.- El capital social de la compañía es de \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 10.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una..."

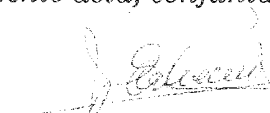
Se autoriza al Gerente General para que suscriba los documentos requeridos para perfeccionar este aumento de capital. Se deberán emitir, las nuevas participaciones.

Una vez agotado el orden del día y luego de un breve receso, para la redacción del acta, con el mismo quórum se reinicia la reunión, se procede a la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones.

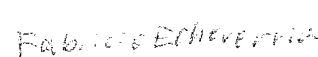
Esta junta queda grabada y se cumple así con la disposición de la pertinente ley.

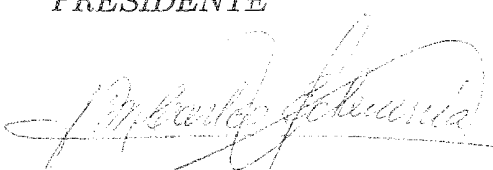
Se levanta la sesión a las 16:30 y con la finalidad de cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes suscriben la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.




Ing. Manuel Echeverría Gavilanes
SECRETARIO- GERENTE GENERAL

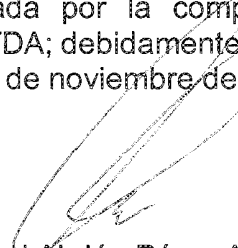

Manuel Echeverría Gómez
PRESIDENTE


FABRICIO D. ECHEVERRÍA GÓMEZ
SOCIO


Dr. Carlos E. Echeverría Pinos
SOCIO



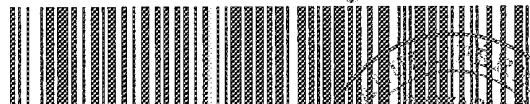
Se otorgó ante mí, en fe de ello, y a petición de la compañía NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA., portadora del registro único de contribuyentes número 1792382297001; confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA** otorgada por la compañía NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA; debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy diecinueve (19) de noviembre del 2015.


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000005024



20151701077000628

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701077000628



NOTARIO OTORGANTE:	MANUEL ABDON PEREZ ACUNA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792382297001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792382297001

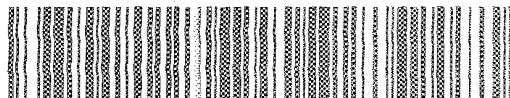
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUNA
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000009112



20151701023001383

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

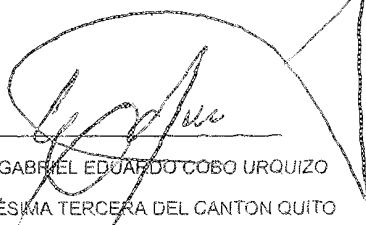
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701023001383

MATRIZ	
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792382297001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701077P2200

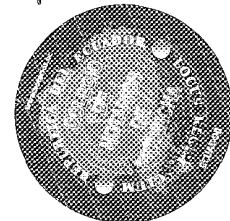
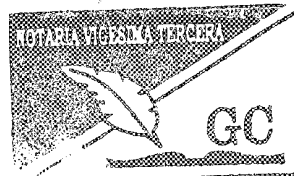

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

10

1 ZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑÍA NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CIA.
4 LTDA., otorgada ante mí, el doce de diciembre de dos mil catorce,
5 por el señor MANUEL EDUARDO ECHEVERRIA GAVILANES, en
6 su calidad de Gerente General, se encuentra sentada la siguiente
7 RAZÓN: "Mediante escritura pública celebrada el 26 de octubre de
8 2015, ante el Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
9 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, se aclara y rectifica la
10 presente escritura, en lo referente a: "La Junta General
11 extraordinaria y universal del 5 de octubre de 2015, entre otros
12 aspectos, decidió elevar el capital social de la compañía en la
13 cantidad de \$9.500,00 dólares, con lo que tendría un capital social
14 de \$10.000,00 dólares americanos. Se aclara que este incremento
15 sea pagado en numerario en su totalidad...." en los términos
16 constantes en dicho instrumento público.- Quito a, 29 de octubre
17 de 2015.- EL NOTARIO.- "- Quito a, treinta de noviembre de dos
18 mil quince.-

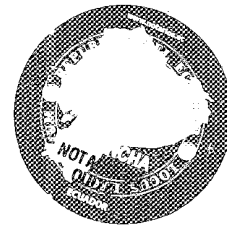
19
20
21 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
22 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON



RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 25 DE ABRIL DEL 2012. TOMÉ NOTA DE LA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LOS SIGUIENTES ACTOS SOCIETARIOS: INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA 23ª. DEL CANTON QUITO, Y CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, OTORGADO EL 26 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA NOTARIA 77ª. DE ESTE CANTON.- QUITO, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015.- E.S.

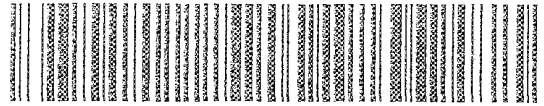
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000022040



20151701002002793

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002793

MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0003148

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ECHEVERRIA GAVILANES MANUEL EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702809680
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LOS ACTOS: INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA. OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701077P02200


Dra. Paola Sofia Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





001 012



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura RECTIFICATORIA y ACLARATORIA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA., suscrita el veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante el Notario Público Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, en el

REGISTRO MERCANTIL, repertorios Nos. 1022 y 1023

Martes, 22 de diciembre del 2015



RESPONSABLE: SALAZAR JAIME



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 22 de diciembre del 2015, repertorios Nos. 1022 y 1023, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RECTIFICATORIA y ACLARATORIA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA., suscrita el veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante el Notario Público Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, al margen de la Inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía constante a fojas No.1 vuelta, inscripción No.1, repertorios Nos. 4 y 5 de 6 de enero del 2015.

Sangolquí, a 22 de diciembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 22 de diciembre del 2015, repertorios Nos. 1022 y 1023, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RECTIFICATORIA y ACLARATORIA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA., suscrita el veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante el Notario Público Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, al margen de la Inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía constante a fojas No. 416, inscripción No. 171, repertorios Nos. 472 de 6 de junio del 2012.

Sangolquí, a 22 de diciembre del 2015



Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO**

25

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-23-P017553**

2 RAZON: A este instrumento le correspondió
3 la Factura N° 0168579-PF101

4 Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO



5 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS E LA**
6 **COMPAÑÍA NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CÍA. LTDA.**

7 **QUE OTORGA:**

8 **ING. MANUEL EDUARDO ECHEVERRÍA GAVILANES**

9 **CUANTÍA: US \$9.500,00**

10 **DI 4 COPIAS**

11 **E.E.**

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
14 de la República del Ecuador, hoy día viernes doce de DICIEMBRE del
15 año dos mil catorce, ante mí DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO,
16 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el
17 señor ingeniero MANUEL EDUARDO ECHEVERRÍA GAVILANES, de
18 estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante
19 legal de la compañía NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CIA.
20 LTDA., según consta del nombramiento que se agrega como
21 documento habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este cantón y
23 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de profesión Ingeniero,
24 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,
25 en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de
26 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
27 mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, y, me pide
28 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega,

1463

1 cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:
2 **"SEÑOR NOTARIO:** Solicito que, en el protocolo de escrituras públicas
3 a su cargo, se sirva insertar una de aumento de capital, contenida en
4 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
5 a la celebración de la presente escritura, el ingeniero Manuel Eduardo
6 Echeverría Gavilanes, ecuatoriano, de estado civil casado; en su
7 calidad de Gerente General de la compañía NEXUS SOLUCIONES
8 LOGÍSTICAS NSL CIA. LTDA., según consta del nombramiento que
9 se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
10 compañía NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CIA. LTDA., se
11 constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril
12 del dos mil doce, ante la Notaria Segunda de Quito doctora Paola
13 Delgado Llor, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
14 Sangolquí el seis de junio del dos mil doce.- El capital social, fue de
15 quinientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en
16 quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una, suscrita por los socios Manuel Eduardo Echeverría
18 Gavilanes, cuatrocientos sesenta y cinco participaciones; Carlos
19 Eduardo Echeverría Pinos, veinte y cinco participaciones; y, Fabricio
20 Daniel Echeverría Gómez, diez participaciones.- b) La Junta General
21 de Socios efectuada el día veinte y uno de noviembre del dos mil
22 catorce, decidió el aumento de capital social en un monto de nueve mil
23 quinientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando por lo
24 mismo el capital social desde ahora en la cantidad de diez mil dólares
25 de los Estados Unidos de América, al igual que reformar el estatuto
26 social en su artículo cuatro y en la cláusula tercera.- Se agrega la
27 correspondiente Acta como documento habilitante.- **TERCERA:**
28 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** A base de

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 estos antecedentes, el compareciente, debidamente autorizado,
2 procede a reformar los Estatutos en su artículo cuatro, el cual queda
3 como sigue: "ARTICULO CUATRO.- El capital social de la compañía es
4 de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$10.000,00),
5 dividido en diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles,
6 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- También,
7 procede a reformar la cláusula tercera, la cual queda de la siguiente
8 manera: El capital social se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al
9 siguiente cuadro de integración de capital:

10	SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	PAGO POR	TOTAL	PARTI.	%
11		ACTUAL		50% PAGAR CAPITAL			
12				50%			
13	Manuel						
14	Echeverría	465,00	8930.00	4,465.00	465.00	9,395.00	9,395 94
15	Carlos						
16	Echeverría P.	25,00	190.00	95.00	95.00	215.00	215 2.15
17	Fabricio						
18	Echeverría G	10,00	380.00	190.00	190.00	380.00	380 3.85
19	TOTALES	500,00	9500.00	4,750.00	4,750.00	10,000.00	10,000 100

20 **CUARTA: DECLARACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** En virtud de que la
21 compañía NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CIA. LTDA., se
22 halla sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, por este
23 acto, el Representante Legal, bajo juramento declara: a) Que el capital
24 que por este acto se aumenta, ha sido totalmente suscrito y pagado en
25 el cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento se pagará a un
26 año plazo, en los términos constantes en la cláusula tercera del
27 presente instrumento; b) Que la compañía NEXUS SOLUCIONES
28 LOGÍSTICAS NSL CIA. LTDA., se encuentra al día en el cumplimiento

1 de sus obligaciones para con el Seguro Social y que no mantiene
2 ninguna obligación para con el Estado Ecuatoriano y que no se
3 encuentra con obligaciones pendientes.- En todo lo demás, el
4 compareciente ratifica los estatutos sociales constantes de la escritura
5 pública de veinte y cinco de abril del dos mil doce, ante la Notaria
6 Segunda de Quito doctora Paola Delgado Llor, debidamente inscrita
7 en el Registro Mercantil de Sangolquí el seis de junio del dos mil doce.-
8 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo,
9 que aseguren la completa legalidad de la presente escritura".- HASTA
10 AQUÍ LA MINUTA, la que junto con los documentos anexos y
11 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo
12 el valor legal, y que el compareciente ratifica en todas sus partes, minuta
13 que está firmada por el señor doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al
14 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil setecientos
15 treinta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura pública se
16 cumplieron con todos los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída
17 que le fue al compareciente, por mí el Notario, éste se ratifica en todas
18 sus partes, y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en
19 el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-

20

21

22



23 Ing. Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes

24 C.C. 1702802680

C.V. 014-0076

25

26

27

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

28

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 APellidos y Nombres del Titular
ECHEVERRIA JOSE
 Apellidos y Nombres de la Madre
GAVILANES BRITA
 Lugar y Fecha de Expedición
QUITO, 2011-11-12
 Fecha de Expiración
2023-11-12
 CDD: REG. CIVIL DE QUITO

IDENTIFICACION
 1702809680
 500720H231112ECU
 ECHEVERRIA<GAVILANES<<MANUEL<E

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACION
 1702809680
 500720H231112ECU
 ECHEVERRIA<GAVILANES<<MANUEL<E

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0076
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1702809680
 CEDULA
ECHEVERRIA GAVILANES MANUEL
EDUARDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUMBAYA
 PARRQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

12 DIC 2014

Dr. Gabriel Oro U.
NOTARIO VIGESIMA TERCERA DE QUITO



Sangolquí, 7 de junio de 2012

Señor
Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes
Ciudad.-

De mi consideración:

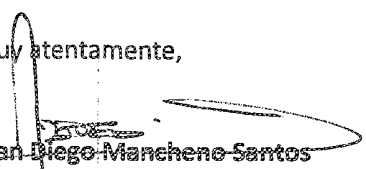
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en reunión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegir a usted como su **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, solo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía **NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada el día 25 de abril de 2012, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Paola Delgado Llor, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el 6 de junio de 2012.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

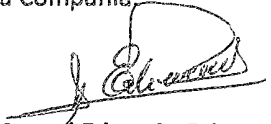
Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Juan Diego Manchene Santos
C.C. 170777885-6
SECRETARIO AD-HOC

Sangolquí, 7 de junio de 2012

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA.**; y, prometo desempeñarla de conformidad con La Ley y el estatuto social de La Compañía


Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes
C.C. No: 170280968-0



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA LTDA., designado para un período estatutario de CINCO años, en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de siete de junio del dos mil doce, a favor del señor ECHEVERRIA GAVILANES MANUEL EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1702809680, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-543

Viernes, 29 de junio del 2012, 8:11:15



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en 2 folios útil (es)
Quito, a

12 DIC 2012

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMA TERCERA DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
"NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Sangolquí, a 21 de noviembre del 2014, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. General Enríquez, lote 4 y El Milagro, a las 15H00, se hallan reunidos todos los socios, a saber:

SOCIOS	CAPITAL	%
<i>Manuel E. Echeverría</i>	<i>465</i>	<i>93</i>
<i>Carlos E. Echeverría Pinos</i>	<i>25</i>	<i>5</i>
<i>Fabrizio D. Echeverría G</i>	<i>10</i>	<i>2</i>
TOTAL	500	100

Cada participación tiene el valor nominal de \$ 1.00, es decir que está presente la totalidad de capital social que asciende a \$ 500.00.

Preside la junta el Presidente señor Manuel Echeverría Gómez y actúa de Secretario el Gerente General el Ing. Manuel Echeverría Gavilanes.

El Presidente manifiesta a los asistentes instalarse en junta general universal extraordinaria de socios, por estar presente la totalidad del capital social, para lo que se acoge a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, a lo que los concurrentes aprueban por unanimidad.

El Presidente pone a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital*
- 2.- Reforma del estatuto*

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto.

Se desarrolla la junta:

Primer punto del orden del día

1.- AUMENTO DE CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO

El Presidente manifiesta a los socios que, el capital social de la empresa es de solo \$500,00, por lo que es recomendable incrementarlo para que la empresa pueda afrontar nuevos emprendimientos que vendrán en un futuro próximo. Por lo tanto, sugiere incrementar el capital hasta que éste alcance la suma de \$10.000,00, es decir, que habría un incremento de \$ 9.500.00, cantidad que sería

pagada en numerario de tal manera que ahora se suscriba y se pague el 50% que equivale a \$ 4.750,00: y el restante 50%, que equivale a \$ 4.750,00: se lo cancelaría en el plazo de UN AÑO, contado desde la fecha de inscripción del presente aumento de capital, en el Registro Mercantil pertinente.

En consideración de los socios la propuesta del Presidente, la junta, en forma unánime y, luego de analizar las ventajas, los beneficios y las consecuencias que ocasionaría a la empresa este aumento de capital, los socios deciden, unánimemente, aprobar el aumento capital propuesto, así como la forma de pago. Y, autorizan al Gerente General para que realice la negociación de fracciones, en caso de ser necesario, de tal manera que cada participación tenga el valor nominal de un dólar.

Se aprueba por unanimidad también el nuevo cuadro de integración de capital, el cual quedará de la forma que se menciona más adelante, por lo que se autoriza también el cambio de la cláusula tercera de los estatutos:

Segundo punto del orden del día

2.- REFORMA DEL ESTATUTO

Como consecuencia del aumento de capital, aprobado en forma unánime, por los socios, se procede a reformar el texto del Art. CUATRO del estatuto en los siguientes términos: "...ART.-CUATRO.- El capital social de la compañía es de \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 10.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una..."

En consideración de los socios el nuevo texto del Art. Cuarto referente al capital de la empresa, lo aprueban por unanimidad.

Igualmente, se aprueba que la cláusula TERCERA de los Estatutos, diga: "CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital se encuentra suscrito y pagado en numerario por los socios de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	PAGO 50%	POR PAGAR 50%	TOTAL CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES	%
Manuel Echeverría G	465,00	8930.00	4,465.00	4,465.00	9,395.00	9,395.00	94
Carlos Echeverría P.	25,00	190.00	95.00	95.00	215.00	215	2.15
Fabrizio Echeverría G	10,00	380.00	190.00	190.00	380.00	380	3.85
TOTALES	500,00	9500.00	4,750.00	4,750.00	10,000.00	10,000.00	100

22

Se autoriza al Gerente General para que suscriba los documentos requeridos para perfeccionar este aumento de capital. Se deberán emitir, las nuevas participaciones.

Una vez agotado el orden del día y luego de un breve receso, para la redacción del acta, con el mismo quórum se reinicia la reunión, se procede a la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones.

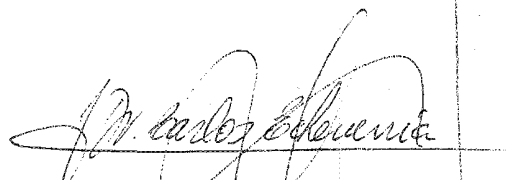
Se levanta la sesión a las 16:30 y con la finalidad de cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes suscriben la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.



Ing. Manuel Echeverría Gavilanes
SECRETARIO- GERENTE GENERAL


Manuel Echeverría Gómez
PRESIDENTE

Fabricio Echeverría
Fabricio D. Echeverría Gómez
SOCIO


Dr. Carlos E. Echeverría Pinos
SOCIO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792382297001
RAZON SOCIAL: NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: NEXUX SOLUCIONES LOGISTICAS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ECHEVERRIA GAVILANES MANUEL EDUARDO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 25/04/2012
FEC. INSCRIPCION: 17/07/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE, INCLUYE LAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Calle: GRAL. ENRIQUEZ Número: LOTE 4
Intersección: EL MILAGRO Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LAS BODEGAS DE SUPERMAXI Telefono
Trabajo: 022895776 Celular: 094179182

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAQU180608 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 06/08/2012 12:18:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792382297001

RAZON SOCIAL: NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/04/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA EN BODEGAS.

VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA LOCALES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: COTOGCHOA Calle: GRAL. ENRIQUEZ Número: LOTE 4 Intersección: EL MILAGRO Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LAS BODEGAS DE SUPERMAXI Telefono Trabajo: 022895776 Celular: 094179182

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en -2- fojas útiles.

Quito, a

12 DIC 2011

Dr. Gabriel Espo U.

NOTARIO VIGESIMA TERCERA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

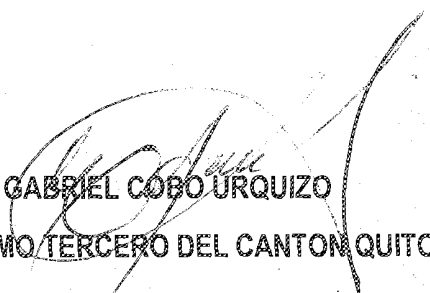
Usuario: OAQU180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

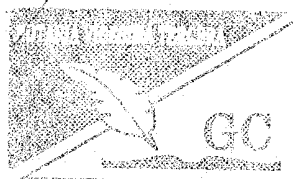
Fecha y hora: 06/08/2012 12:18:32

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí, una escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEXUS SOLUCIONES LOGÍSTICAS NSL. CÍA LTDA**; otorgada por: **MANUEL EDUARDO ECHEVERRÍA GAVILANES**; y en fe de lo cual confiero estas **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, quince de diciembre del dos mil catorce.


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

G.R.



RAZON.- Tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA. LTDA., celebrada el 25 de abril del 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.

Quito, a diez y seis de diciembre del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito





RUMINAHUI
Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil



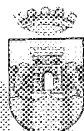
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA LTDA., otorgada el doce de diciembre del dos mil catorce, ante el Notario público Vigésimo Tercero del cantón Quito, en la que consta el aumento de capital social suscrito y pagado de la Compañía en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 9.500.00), por lo que el nuevo Capital Social de la Compañía llegara a la suma total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 10.000,00); y, se REFORMA el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorios No. 4 y 5

Martes, 6 de enero del 2015, 10:25:17



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

[Firma manuscrita]

LA REGISTRADORA SUBROGANTE
Dra. María Dolores Heredia Sandoval



Responsable - JAIME SALAZAR

Dr. ANDRES VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 6 de enero del 2015, bajo el repertorio No. 4 y 5, se encuentra inscrita y sentada la razón de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía NEXUS SOLUCIONES LOGISTICAS NSL CIA LTDA., otorgada el doce de diciembre del dos mil catorce, ante el Notario público Vigésimo Tercero del cantón Quito, en la que consta el aumento de capital social suscrito y pagado de la Compañía en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 9.500.00), por lo que el nuevo Capital Social de la Compañía llegara a la suma total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 10.000.00); y, se REFORMA el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía, constante en fojas No. 416 vuelta, inscripción No. 171, repertorio No. 472 de 6 de junio del 2012.

Sangolquí, 6 de enero del 2015 nueve a.m.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

Responsable - JAIME SALAZAR

LA REGISTRADORA SUBROGANTE
Dra. María Dolores Heredia Sandoval

SGS

Dr. ANDRÉS VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.